Naciones Unidas A/67/525



# **Asamblea General**

Distr. general 17 de octubre de 2012 Español Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones Tema 138 del programa Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

## Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

## Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

### I. Introducción

- 1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal (A/67/9) y el informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y medidas adoptadas para aumentar su diversificación (A/C.5/67/2). Además, la Comisión tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre la composición del Comité de Inversiones (A/C.5/67/6). Durante su examen de esas cuestiones, la Comisión se reunió con el Presidente del Comité Mixto, el Director General de la Caja de Pensiones y el Representante del Secretario General para las Inversiones de la Caja.
- 2. En el presente informe, la Comisión Consultiva centra sus observaciones y recomendaciones principalmente en las esferas que requieren medidas por parte de la Asamblea General. En el capítulo II, sección A del informe del Comité Mixto (A/67/9) figuran las recomendaciones realizadas y las decisiones adoptadas por el Comité Mixto en su 59º período de sesiones que requieren la adopción de medidas por parte de la Asamblea. El anexo XVII de ese informe contiene un proyecto de resolución que se propone para su aprobación por la Asamblea. En el capítulo II, sección B del informe del Comité Mixto figura la información proporcionada sobre otras medidas adoptadas por el Comité Mixto.
- 3. El informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros de la Caja para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 figura en el anexo X del informe del Comité Mixto (A/67/9). La Comisión Consultiva está de acuerdo con las opiniones de la Junta de Auditores que figuran en su informe (A/67/9, anexo X), y también señala otras conclusiones de auditoría que se deberían resolver lo antes posible (véanse los párrs. 6, 11, 18, 19 y 31 a 33 del presente informe).





## II. Resumen de las operaciones de la Caja

El informe del Comité Mixto proporciona un resumen de las operaciones de la Caja para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011, que muestra un aumento del número de afiliados de la Caja, de 117.580 a 120.774, es decir, un 2,7%; un aumento del número de prestaciones periódicas en curso de pago de 61.841 a 65.387, es decir, un 5,7% (A/67/9, párr. 14); y un aumento del capital de la Caja de 33.100 millones de dólares a 35.200 millones de dólares, es decir un 6,3% (ibid., párr. 15). Además, los ingresos por concepto de inversiones, aportaciones y otros ingresos a la Caja ascendieron a 6.900 millones de dólares en el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011, en comparación con 6.400 millones de dólares en los dos años anteriores. Las aportaciones y otros ingresos aumentaron un 12,2%, de 3.700 millones de dólares a 4.300 millones de dólares, mientras que los pagos aumentaron un 9,1%, de 3.800 millones de dólares a 4.100 millones de dólares. Se informó a la Comisión Consultiva, de que los gastos en concepto de prestaciones y costos administrativos y de inversión superaron al total de ingresos por aportaciones en 82 millones de dólares, mientras que en el bienio anterior los gastos totales habían superado el total de ingresos en 163 millones de dólares.

## **III.** Cuestiones actuariales

- En el capítulo IV del informe del Comité Mixto (A/67/9) se abordan cuestiones actuariales, incluidos los resultados de la 31ª evaluación actuarial de la Caja, que tiene por objetivo principalmente determinar si los activos actuales y estimados para el futuro de la Caja son suficientes para cumplir sus obligaciones. La evaluación actuarial para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 indica un déficit actuarial del 1,87% de la remuneración pensionable al 31 de diciembre de 2011, que es el segundo déficit actuarial tras el déficit del 0,38% de la remuneración pensionable al 31 de diciembre de 2009. En el informe se indica que la Comisión de Actuarios examinó el estado de financiación, que sin aplicar los ajustes por el costo de la vida, disminuyó del 140% de la evaluación anterior al 130% en la evaluación actual, y del 91% al 86% cuando se tuvieron en consideración esos ajustes (ibid., párr. 51). En el informe del Comité Mixto se señala que la Comisión de Actuarios observó con preocupación que la evaluación actual continuaba la tendencia a la baja de los resultados actuariales de las cinco evaluaciones actuariales pasadas (ibid., párr. 47). La Comisión Consultiva observa que la declaración de suficiencia actuarial aprobada por la Comisión de Actuarios indica que el valor del activo es superior al valor actuarial de todos los derechos adquiridos con arreglo a los Estatutos de la Caja en vigor en la fecha de la valoración, y no se requieren aportaciones para enjugar déficit en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la Caja (*ibid.*, párr. 53). La Comisión observa además la opinión del Comité Mixto de que el aumento del déficit actuarial obedecía principalmente a que el comportamiento de las inversiones había sido inferior al previsto (*ibid.*, párr. 56).
- 6. En el párrafo 129 de su informe sobre los estados financieros de la Caja, la Junta de Auditores observó que el déficit actuarial se estaba acercando a los límites de la reserva actuarial recomendada por la Comisión de Actuarios (*ibid.*, anexo X). La Comisión Consultiva comparte la opinión de la Junta de que al hacer frente al déficit actuarial de la Caja se debe actuar con prudencia y tener en cuenta sus ingresos y gastos a largo plazo (véase A/67/9, párr. 60). No obstante, la

Comisión observa con preocupación que continúa la tendencia a la baja de los resultados actuariales de las cinco evaluaciones actuariales pasadas y reitera que como la Comisión de Actuarios recomendó mantener un superávit actuarial de aproximadamente un 1% o un 2% de la remuneración pensionable como margen mínimo de seguridad, se vigile estrechamente el déficit actuarial a fin de resolver la situación (véase también A/65/567, párr. 5).

7. La Comisión Consultiva observa que el Comité Mixto ha establecido un grupo de trabajo a fin de examinar posibles medidas para asegurar la sostenibilidad de la Caja a largo plazo, que encomendó que se centrara en esferas como la gobernanza, la gestión de las inversiones y la gestión del activo y el pasivo (véase A/67/9, párr. 61). La Comisión también observa que el costo estimado del grupo de trabajo, de 174.000 dólares para el bienio 2012-2013, se absorbería en las consignaciones actuales de la Caja. La Comisión acoge con beneplácito la creación del grupo de trabajo sobre sostenibilidad y espera con interés examinar sus propuestas, e insta al Comité Mixto a que asegure que el grupo de trabajo tiene en cuenta todas las posibles medidas para reforzar la posición actuarial de la Caja.

# IV. Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

- 8. Se informó a la Comisión Consultiva de que el valor total del mercado de los activos de la Caja en el bienio fiscal aumentó un 12,3%, de aproximadamente 38.300 millones de dólares al 31 de marzo de 2010 a 43.100 millones de dólares al 31 de marzo de 2012, lo que supone un rendimiento anualizado del 6,09%, en comparación con el indicador normativo de referencia del 7,42%. Para el ejercicio económico 2012, el rendimiento de la Caja fue del 0,6%, por debajo del indicador normativo de referencia en un 2,07%, mientras que en el ejercicio económico 2011, el rendimiento de la Caja fue del 11,9%, por debajo del indicador normativo de referencia en un 0,5% (véase A/C.5/67/2, párr. 62).
- 9. Posteriormente se informó a la Comisión Consultiva de que en el período de diez años terminado el 31 de marzo de 2012, las inversiones de la Caja habían tenido un rendimiento anualizado del 7,3%, con lo que se había superado el indicador de referencia del 6,6%. El rendimiento medio anual de la Caja en los 15 últimos años, del 6,9%, también fue superior al indicador normativo de referencia del 6,2% (véase A/C.5/67/2, párr. 64). En el informe del Comité Mixto se señala que en el pasado período de diez años, la Caja había superado el índice de referencia de los períodos de cinco, siete y diez años (A/67/9, párr. 89).
- 10. No obstante, la Comisión Consultiva observa en la información adicional que se le suministró (véase el anexo) que el rendimiento de la Caja fue inferior al objetivo de rendimiento de las inversiones en cada uno de los tres últimos ejercicios económicos y el período de ocho años terminado el 31 de marzo de 2012. Además, la Caja también obtuvo un rendimiento inferior en 6 de los 12 últimos ejercicios económicos. A este respecto, la Comisión observa que la Junta de Auditores, en su examen de la presentación de las pérdidas y ganancias realizadas y no realizadas en los estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2009, reveló, al 30 de septiembre de 2009, un total de 3.610 millones de dólares en ganancias no realizadas de más del 50% del valor de compra, y un total de 1.960 millones de dólares en pérdidas no realizadas de más del 50% del valor de compra,

incluidas dos inversiones que representaban pérdidas no realizadas superiores al 90% del valor de compra (véase A/65/9, anexo X, párrs. 98 y 99 y cuadro 1). En su informe sobre los estados financieros correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2011, la Junta de Auditores reiteró la necesidad de una estrategia de minimización de las pérdidas en los casos en que los valores de las inversiones mostraran una disminución significativa, e indicó que la División de Gestión de las Inversiones había introducido un mecanismo de aviso para vigilar activos concretos cuando se produjeran pérdidas reales del 25% o más respecto de los costos históricos (A/67/9, anexo X, párr. 27). Los representantes de la Caja resaltaron que los datos sobre los costos históricos en los sistemas de información existentes se ponían a disposición de los gestores de la cartera durante su examen de rutina de las inversiones. Se informó además a la Comisión de que la Caja había procurado actualizar, desarrollar y reforzar su infraestructura y sistemas, en particular Charles River, SWIFT, RiskMetrics y MUREX, este último todavía en la etapa de comprobación, y había ajustado sus técnicas de inversión para atender las necesidades de la Caja respecto de la elevada variabilidad de los mercados de capital. Además, la División de Gestión de las Inversiones destacó a la Comisión que el rendimiento de las inversiones tenía que considerarse a largo plazo, cuando se moderaran los efectos de la elevada inestabilidad.

- En el informe del Secretario General se indica que las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, como todos los demás fondos, ha atravesado un período de turbulencia sin precedentes debido a la crisis financiera mundial (véase A/C.5/67/2, párr. 68). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las carteras de inversiones, como las de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, colocaban los activos a cierto nivel de riesgo en la expectativa de que los resultados generales a lo largo del tiempo recompensaran la asunción de riesgos; sin embargo, el proceso de diligencia debida utilizado por la Caja en la selección de valores no podía garantizar la protección contra la inestabilidad de los mercados de capital en su conjunto. No obstante, a la Comisión Consultiva le preocupa que, si bien todavía se están cumpliendo en gran medida los objetivos a largo plazo de la Caja, su rendimiento haya sido inferior al indicador normativo de referencia en tres ejercicios económicos consecutivos, lo que ha contribuido al actual déficit actuarial de la Caja. La Comisión recomienda que, teniendo en cuenta la magnitud de las pérdidas no realizadas comunicadas por la Junta de Auditores, el Representante Especial del Secretario General para las Inversiones de la Caja y la División de Gestión de las Inversiones tomen medidas apropiadas para vigilar mejor las inversiones de la Caja como cuestión prioritaria.
- 12. También se informó a la Comisión Consultiva de que en el bienio económico terminado el 31 de marzo de 2012, la Caja había continuado observando una inestabilidad extremadamente alta en los mercados de capital de todo el mundo, y había seguido tomando medidas para proteger sus activos mediante una mayor diversificación, centrándose además en la adquisición de algunos activos con baja inestabilidad. Se informó además a la Comisión de que la Caja estaba decidida a seguir una política de amplia diversificación de sus inversiones por divisa, tipo de clases de activos y zona geográfica para mejorar su perfil de riesgo-rendimiento a largo plazo.
- 13. La Comisión Consultiva observa que la Caja redujo su asignación de valores del 67,0% al 31 de marzo de 2011 al 61,1% para el 31 de marzo de 2012, y había

reducido el porcentaje de su cartera en valores de mercados desarrollados del 65,3% en julio de 2011 al 60,6% al 31 de marzo de 2012. La inversión en bonos se mantuvo por debajo del objetivo estratégico del 31%, y al 31 de marzo de 2012 representaba el 28,8% (A/C.5/67/2, párr. 47). En su informe, el Secretario General indica que la División de Gestión de las Inversiones continuó buscando oportunidades en fondos privados de inversión, bienes raíces y productos básicos. La inversión en fondos de capital privado comenzó en junio de 2010, para el 31 de marzo de 2012 el valor de mercado de las inversiones de la Caja en fondos de capital privado equivalía al 0,30% (*ibid.*, párr. 14) y la inversión en mercados inmobiliarios era del 4,57% al 31 de marzo de 2012, en comparación con el 3,64% en marzo de 2010 (*ibid.*, párr. 17).

- En el informe del Secretario General también se indica que debido a su mayor potencial de crecimiento, se estaban examinando cuidadosamente otras oportunidades de diversificación en mercados emergentes y fronterizos (ibid., párr. 68). Las inversiones directas e indirectas en los países en desarrollo ascendían a 5.900 millones de dólares al 31 de diciembre de 2011, un aumento del 14,3% en relación con el bienio anterior. Esto refleja aumentos en las regiones de África, Asia, Europa y América Latina, así como en otras instituciones internacionales. Las inversiones en países en desarrollo representan aproximadamente el 17% de los activos de la Caja. La Comisión Consultiva observa que al 31 de marzo de 2012, la Caja tenía inversiones en 40 países en desarrollo, lo que refleja un aumento del 23%, de 4.800 millones de dólares en el bienio anterior a 5.900 millones de dólares (véase A/67/9, párr. 95). La Comisión Consultiva recuerda sus recomendaciones anteriores en esta esfera (véase A/65/567, párr. 10), acoge con beneplácito los progresos realizados y alienta a que se hagan nuevas inversiones en mercados emergentes y países en desarrollo, según proceda, a fin de aumentar la diversificación.
- La Comisión Consultiva observa que, al igual que en el pasado, los datos financieros en los informes relacionados con la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se presentan para el bienio económico comprendido entre el 31 de marzo de 2010 y el 31 de marzo de 2012 respecto a las inversiones, mientras que los datos financieros sobre las operaciones de la Caja se presentan de conformidad con el bienio habitual de las Naciones Unidas, del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011. El rendimiento de las inversiones de la Caja se mide en comparación con más de diez indicadores normativos de referencia y respecto de períodos diferentes, incluyendo bienios y períodos de 12 meses, y a diferentes fechas seleccionadas, como el período terminado el 30 de junio. La Comisión también observa que encontraron discrepancias en la información que se le proporcionó sobre el rendimiento de la Caja, incluidos múltiples niveles máximos en las inversiones de la Caja. En respuesta a sus preguntas, se aclaró a la Comisión que la Caja había registrado nuevos máximos históricos de 43.091 millones de dólares el 3 de marzo de 2011, que superaba el máximo anterior registrado en octubre de 2007; de 44.523 millones de dólares en abril de 2012; y se había registrado un nuevo récord histórico de 44.536 millones de dólares el 14 de septiembre de 2012.
- 16. Si bien la Comisión Consultiva no se opone a que se usen dos períodos bienales distintos para presentar información sobre las operaciones y las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, considera que los informes de la Caja se beneficiarían de una

aplicación consistente de indicadores del desempeño seleccionados y pertinentes. La Comisión solicita que la Caja presente información financiera amplia en sus informes, además de los principales indicadores del desempeño de las operaciones e inversiones de la Caja, en un formato que facilite la comparación con ejercicios económicos anteriores, y asegure que se proporciona a la Comisión información actualizada y exacta sobre el desempeño durante su examen de los informes.

17. En el informe del Secretario General se afirma que la cartera de inversiones en el mercado norteamericano está gestionada solo por dos Oficiales de Inversiones y se está procediendo a contratar al titular de un puesto de reciente creación de Oficial de Inversiones de categoría P-3, y el personal encargado era responsable de administrar activamente aproximadamente 700 acciones diferentes por un total de 14.000 millones de dólares de inversiones en valores (véase A/C.5/67/2, párr. 11). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el volumen de trabajo del personal encargado de la cartera de valores del mercado norteamericano en la División de Gestión de las Inversiones era elevado en comparación con las normas de la industria, y que los inversores del sector público y privado tenían una plantilla considerablemente mayor y otros servicios a su disposición. La Comisión observa que la Junta de Auditores indicó que si bien los administradores de fondos gestionan su cartera de inversiones como un todo, era necesario analizar las distintas inversiones de la cartera (véase A/67/9, anexo X, párr. 25). A este respecto, el Representante del Secretario General aseguró a la Comisión que la dotación de la plantilla para los valores en el mercado norteamericano era, no obstante, adecuada para las necesidades de la Caja.

# V. Cuestiones administrativas de la Caja

Aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

La Junta de Auditores realiza observaciones sobre el estado de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. La Comisión Consultiva observa que los estados financieros del bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 son los últimos que se preparan de conformidad con las Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, y a partir del 1 de enero de 2012 la Caja preparará sus informes financieros de conformidad con las IPSAS (véase A/67/9, párr. 156). Las IPSAS proporcionarán una mejor base para medir las inversiones de la Caja y estarán más alineadas con la información sobre el desempeño, ya que las nuevas normas utilizan metodologías a precios de mercado (*ibid.*, párr. 165). La Junta de Auditores indica que la Caja ha finalizado todas sus políticas contables, sistemas principales y procesos para realizar estados financieros de conformidad con las IPSAS (ibid., anexo X, párr. 54). Sin embargo, la Comisión observa que la Junta de Auditores ha recomendado que la Caja: a) aplique estrategias apropiadas para gestionar los ámbitos que requieren atención en su aplicación de las IPSAS, en particular la finalización del proceso de depuración de datos, la preparación de los saldos de apertura y los estados financieros de prueba, y b) considere iniciativas de capacitación para adquirir los conocimientos necesarios para prestar apoyo a la aplicación de las IPSAS (ibid., anexo X, párrs. 57 y 58). La Comisión Consultiva acoge con beneplácito la aplicación de las IPSAS en la Caja a partir del 1 de enero de 2012, y solicita al Secretario General que asegure que las

recomendaciones conexas de la Junta de Auditores se aplican plenamente y que las experiencias adquiridas con la aplicación de las IPSAS en la Caja se distribuyen en toda la Secretaría.

#### Seguridad de la información

La Junta de Auditores realiza una observación en la que expresó preocupaciones por la seguridad de los sistemas de información. En particular, a la Junta le preocupó que la configuración de la seguridad de las prerrogativas de acceso era inadecuada, no reflejaba las mejores prácticas respecto de contraseñas y bloqueos, y no se habían activado las funciones de auditoría para hacer el seguimiento de actividades indebidas relacionadas con la seguridad (ibid., anexo X, párr. 97). La Comisión Consultiva observa además que la Caja estuvo de acuerdo con las recomendaciones de la Junta de que: a) examinara los parámetros de la política de dominio del sistema para asegurar que reflejaran las mejores prácticas; b) supervisara periódicamente los informes de la secuencia de auditoría sobre los parámetros de la política de dominio del sistema; y c) activara las funciones de auditoría de la seguridad del sistema operativo Windows para permitir el seguimiento y el registro de los incidentes de seguridad (ibid., anexo X, párr. 98). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que las deficiencias detectadas por la Junta de Auditores no habían dado como resultado ningún problema de seguridad en los sistemas de información detectado por la Caja. La Comisión Consultiva solicita que la Caja aplique las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre la seguridad de los sistemas de información sin demora.

#### Asuntos médicos

- 20. El consejero médico del Comité Mixto presentó un informe que abarcaba el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011, en el que figuraba información y análisis sobre las nuevas prestaciones de discapacidad concedidas durante ese período y datos sobre nuevas prestaciones por discapacidad de los hijos y el fallecimiento de afiliados en servicio activo (véase A/67/9, párrs. 214 a 218). El consejero médico indicó al Comité Mixto que la incidencia general de nuevos casos de discapacidad y nuevos fallecimientos se había mantenido estable a lo largo del tiempo.
- 21. La Comisión Consultiva observa que dado que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas no ha establecido sus propios criterios médicos para la afiliación a la Caja, se ha basado implícitamente en las normas establecidas por los directores médicos del sistema de las Naciones Unidas (ibid., párr. 220). El Grupo de Trabajo de Directores Médicos de las Naciones Unidas indicó en el informe sobre su reunión celebrada el 22 de junio de 2011 que la mayoría de las organizaciones del sistema las Naciones Unidas disponen de alguna forma de evaluaciones o exámenes médicos previos al empleo, y cuando se realizaban, el objetivo de tales evaluaciones médicas era asegurar, en la medida de lo posible, que los funcionarios eran física y mentalmente aptos para desempeñar las funciones para las que se les había seleccionado y no presentaron ningún riesgo indebido para su salud y seguridad, ni para la de otros. Sobre la base de la propuesta del Grupo de Trabajo, el Director General de la Caja, en consultas con el consejero médico, recomendó que el Comité Mixto adoptara la norma de "aptitud para el empleo" como base para la afiliación a la Caja de conformidad con el artículo 41 de los Estatutos de la Caja (ibid., párr. 221). No obstante, la Comisión Consultiva observa que el Comité Mixto decidió aplazar el examen de esa cuestión hasta su siguiente

período de sesiones en 2013. A este respecto, la Comisión recuerda la resolución 66/229 de la Asamblea General relativa a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en la que solicitó al Secretario General que adoptara nuevas medidas para promover los derechos de las personas con discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas de conformidad con la Convención, incluida la retención y contratación de personas con discapacidad. La Comisión recomienda que, en caso de que el Comité Mixto considere una norma médica para la afiliación a la Caja, se asegure de que no afecta adversamente la posibilidad de empleo de las personas con discapacidad en las organizaciones participantes.

#### Acuerdos de transferencia

- 22. En el párrafo 12 c) del informe del Comité Mixto, se pide a la Asamblea General que haga suya la aprobación por el Comité Mixto de nuevos acuerdos de transferencia de la Caja con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el Banco Africano de Desarrollo, que entrarían en vigor el 1 de enero de 2013. El proyecto de textos de los dos acuerdos bilaterales, que se adjuntan al informe del Comité Mixto como anexo XIV, se basa en el acuerdo de transferencia modelo y la Comisión de Actuarios lo examinó en su 50º período de sesiones en 2011. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las disposiciones de los dos nuevos acuerdos de transferencia no contenían ninguna diferencia significativa en sus disposiciones sustantivas en comparación con acuerdos anteriores de ese tipo. La Comisión no presenta objeciones al curso de acción propuesto por el Comité Mixto respecto de los acuerdos de transferencia propuestos.
- 23. La Comisión Consultiva observa que el Comité Mixto recomienda que la Asamblea General apruebe cambios técnicos de los Estatutos de la Caja y el sistema de ajuste de pensiones, de conformidad con decisiones anteriores y modificaciones adoptadas por el Comité Mixto y aprobadas por la Asamblea General, como se enuncia en los anexos XI y XIII del informe del Comité Mixto. La Comisión no se opone a los cambios propuestos en los Estatutos de la Caja y el sistema de ajuste de pensiones.

## VI. Disposiciones de la Caja sobre prestaciones

24. El Comité Mixto recomienda que la Asamblea General apruebe una modificación de los Estatutos de la Caja que permita utilizar las pensiones como posible fuente de reembolso de pérdidas financieras causadas por funcionarios que hubieran defraudado a empleadores afiliados. El Comité Mixto afirma en su informe que el propósito de esa disposición no es punitivo, sino más bien permitir que se utilicen las prestaciones de los afiliados para restituir a su anterior organización empleadora. Para que la Caja pueda remitir una parte de la pensión a la organización afiliada como se propone, el afiliado debe haber sido objeto de una condena penal por fraude contra esa organización empleadora, demostrada por una orden judicial definitiva y ejecutable dictada por un tribunal nacional competente (véase A/67/9, párr. 302). Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la decisión de recuperar fondos de la pensión de jubilación de un afiliado para pagar a una tercera parte, en este caso a una organización empleadora, se realizaría bajo la autoridad discrecional del Director General de la Caja sobre la base de criterios establecidos. Además, la Comisión observa que el Comité Mixto aprobó criterios para aplicar la nueva reglamentación propuesta, entre ellos que la

organización empleadora presentara pruebas de las medidas para recuperar las sumas adeudadas y de que el afiliado se negaba a pagar, y que, dependiendo de las circunstancias particulares de cada caso, el Director General de la Caja considerase que la deducción no ocasionaba dificultades al beneficiario ni a su familia (*ibid.*, párr. 303). La Comisión Consultiva está de acuerdo con la recomendación del Comité Mixto de que la Asamblea General apruebe la enmienda propuesta, que dispone la recuperación de pérdidas financieras causadas por afiliados que hayan defraudado a las organizaciones participantes.

- 25. Una segunda modificación se referiría a la propuesta de aumentar la edad normal de jubilación a los 65 años para los nuevos afiliados de la Caja a partir del 1 de enero de 2014, a más tardar. El Comité Mixto considera que esa medida es una prioridad entre varias otras medidas que se podrían tomar para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la Caja (*ibid.*, párr. 13 y)). El Comité Mixto indica además que cualquier elevación de la edad normal de jubilación debería realizarse en coordinación con las políticas de recursos humanos de las organizaciones afiliadas en lo que respecta a la edad obligatoria de separación del servicio (*ibid.*, párr. 306). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión, de que la Caja proporciona prestaciones sin reducir a los afiliados que terminan su empleo a la edad normal de jubilación de 62 años o después. Si un afiliado se separa de la organización antes de la edad normal de jubilación de conformidad con las disposiciones de la Caja sobre la jubilación anticipada, las prestaciones del afiliado se reducen a fin de tener en cuenta las prestaciones extra abonadas antes de los 62 años.
- 26. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 64/231, solicitó a la Comisión de Administración Pública Internacional que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informase de los resultados del análisis exhaustivo de la posibilidad de cambiar la edad de separación obligatoria del servicio. La Asamblea también solicitó a la Comisión que ofreciera asesoramiento y recomendaciones respecto de la sucesión en los cargos en las organizaciones del régimen común. La Comisión, en su reciente informe (A/67/30 y Corr.1) consideró los efectos del aumento de la edad obligatoria de separación del servicio tanto sobre el saldo actuarial de la Caja como sobre los recursos humanos de las organizaciones. Teniendo presente la necesidad de mantener la sostenibilidad a largo plazo de la Caja de Pensiones, la Comisión estuvo de acuerdo con la propuesta del Comité Mixto de aumentar la edad de separación del servicio.
- 27. La Comisión Consultiva observa que la Comisión solicitó a su secretaría que trabajara con organizaciones y representantes del personal para preparar un examen estratégico de las repercusiones que supondría aplicar el aumento de la edad obligatoria de separación del servicio a los funcionarios actuales, e informara al respecto a la Comisión en su sexagésimo séptimo período de sesiones (véase A/67/30, párr. 85).
- 28. La Comisión Consultiva observa que el Comité Mixto indicó que la elevación de la edad normal de jubilación a 65 años permitiría realizar economías actuariales, compensando en parte los costos actuariales derivados de la mayor longevidad de los afiliados, como se desprende de los cuadros sobre mortalidad incorporados recientemente en la evaluación actuarial (véase A/67/9, párr. 306). Se indicó a la Comisión que las nuevas hipótesis sobre la mortalidad tenían un costo anual de aproximadamente el 2% de la remuneración pensionable, y que cabría esperar que el aumento propuesto de la edad normal de jubilación produjera economías anuales de

12-55467 **9** 

aproximadamente el 1% de la remuneración pensionable. Se informó además a la Comisión de que al proponer el aumento de la edad normal de jubilación a partir del 1 de enero de 2014 a más tardar, el objetivo del Comité Mixto era que cada organización miembro pudiera modificar sus políticas de recursos humanos a fin de coordinarlas con la edad normal de jubilación de la Caja. A este respecto, la Comisión observa que el calendario del aumento propuesto de la edad normal de jubilación daría a las organizaciones participantes la flexibilidad necesaria para tener en cuenta sus efectos, incluso para los funcionarios en servicio actualmente. La Comisión Consultiva considera que el curso de acción propuesto por el Comité Mixto mitigaría el déficit actuarial de la caja, y no presenta objeciones a que se aumente la edad normal de jubilación para los afiliados de la Caja a 65 años. Sin embargo, la Comisión Consultiva destaca que el aumento de la edad obligatoria de separación del servicio podría tener consecuencias para la gestión de los recursos humanos de la Organización en esferas tales como el envejecimiento de su personal, la productividad, la movilidad, el equilibrio de género, la distribución geográfica y el rejuvenecimiento de la Secretaría, lo que también podría afectar a su capacidad para cumplir objetivos obligatorios de recursos humanos. La Comisión toma nota de que la Comisión de Administración Pública Internacional ha aprobado la propuesta de que se aumente la edad obligatoria de separación del servicio a los 65 años para los nuevos participantes en el sistema, y alienta a la Asamblea General a que tenga en cuenta las repercusiones normativas del aumento de la edad obligatoria de separación del servicio para la gestión de los recursos humanos en las organizaciones participantes.

## VII. Auditoría

29. El Comité Mixto examinó el informe de la Junta de Auditores y estuvo de acuerdo con sus conclusiones y recomendaciones (véase A/67/9, anexo X). La Comisión Consultiva recuerda que la Junta de Auditores presentó una opinión con salvedades sobre los estados financieros correspondientes al bienio 2008-2009 con un párrafo de énfasis sobre la gestión de las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, como resultado de su auditoría de los estados financieros y el examen de las operaciones de la Caja para el bienio terminado el 31 de diciembre de 2009. Concretamente, la opinión de auditoría se relacionaba con la falta de divulgación de las pérdidas realizadas y no realizadas en las inversiones de la Caja en los estados financieros del período que se examinaba. Para el período 2010-2011, la Junta de Auditores emitió una opinión sin salvedades sobre los estados financieros de la Caja. Observó que la Caja había abordado suficientemente la divulgación de las pérdidas y ganancias no realizadas en los estados financieros del bienio terminado el 31 de diciembre de 2011 y también había introducido una política contable para reflejar las pérdidas no realizadas considerables y prolongadas en el cuerpo principal de los estados financieros (A/67/9, párr. 252). Como observa la Junta de Auditores, la Caja decidió reducir el valor en libros o hacer ajustes de los costos históricos de inversiones particulares cuyo valor había disminuido de manera prolongada o considerable. El total de reducción o ajuste de costos ascendió a 1.050 millones de dólares, de los que 458 millones de dólares se relacionaban con el bienio 2010-2011, mientras que 593 millones de dólares representaban ajustes de períodos anteriores (*ibid.*, anexo X, párr. 24). No obstante, la Comisión observa que esa política afectaba únicamente a la contabilidad de las inversiones de conformidad con las

Normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, y no afectaba a la presentación de información sobre el rendimiento de las inversiones de la Caja, que ya reflejaba valores de mercado e incorporaba todas las pérdidas y ganancias no realizadas, ni tampoco afectaba al valor actuarial de las inversiones utilizado para la valoración actuarial de la Caja (A/67/9, párr. 158).

- 30. La Comisión Consultiva acoge con satisfacción los progresos realizados por la Caja en la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores respecto a la contabilización de las pérdidas y ganancias no realizadas, y observa que la Junta de Auditores ha emitido una opinión de auditoría sin salvedades respecto de los estados financieros de la Caja para el bienio 2010-2011.
- 31. La Comisión Consultiva observa que la Junta de Auditores ha indicado que dos de sus recomendaciones seguían pendientes desde hacía diez años. En su informe sobre la Caja correspondiente al bienio 2008-2009, la Junta de Auditores indicó que la Caja había presentado los estados financieros certificados a la Junta con ocho semanas de retraso, lo cual constituía una contravención de lo dispuesto en el párrafo 6.5 del Reglamento Financiero, y recomendó que la Caja cumpliera los plazos de presentación de los estados financieros previstos en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (véase A/65/9, anexo X, párrs. 77 y 79). En el informe actual sobre la Caja, la Junta de Auditores señaló que los estados financieros de la Caja no estaban adecuadamente respaldados por instrucciones detalladas para el cierre del ejercicio. Además, la Junta observó que no se había documentado suficientemente el proceso general de información financiera y supervisión del cumplimiento del marco contable. Consideró que cuadros explicativos adecuados y un análisis darían a la administración mayores garantías sobre la exactitud de los estados financieros. Además, el fortalecimiento del proceso de preparación de los estados financieros contribuiría a eliminar algunos errores de presentación que fueron corregidos posteriormente por la administración, y ayudaría a la Caja a cumplir el plazo previsto del 31 de marzo para la presentación de sus estados financieros a la Junta (véase A/67/9, anexo X). La Comisión Consultiva apoya plenamente la opinión de la Junta de Auditores y considera que la reciente introducción de políticas, sistemas clave y procesos necesarios para generar información financiera conforme a las IPSAS debería facilitar la presentación a tiempo de los estados financieros de la Caja de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.
- 32. En su informe sobre la Caja correspondiente al bienio 2008-2009, la Junta de Auditores también expresó la opinión de que la inclusión de las obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación en los estados financieros exigía un plan de financiación amplio y eficaz (véase A/65/9, anexo X, párr. 127). En el informe sobre el bienio actual, la Caja indicó que había decidido adoptar el enfoque de las Naciones Unidas respecto de las prestaciones por seguro médico después de la separación del servicio, que todavía no se había confirmado (véase A/67/9, anexo X, párr. 134). La Comisión Consultiva observa que en los estados financieros de la Caja para el período que se examina se reflejaban obligaciones por terminación del servicio y posteriores a la jubilación por un valor de 48,31 millones de dólares, de los que 44,87 millones de dólares correspondían al seguro médico después de la separación del servicio (*ibid.*, párr. 132). La Comisión recuerda que el Secretario General abordará esta cuestión en el contexto del informe sobre la gestión de las obligaciones correspondientes al seguro médico después de la separación del servicio, solicitado por la Asamblea General en su resolución 64/241, que ahora se

presentará a la Asamblea en su sexagésimo octavo período de sesiones. La Comisión ha realizado observaciones adicionales sobre las opiniones de la Junta de Auditores relativas a la financiación de las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio y de terminación del servicio en su informe conexo (véase A/67/381, párrs. 35 y 36). La Comisión Consultiva espera con interés recibir la propuesta del Secretario General sobre la financiación de las obligaciones por concepto de terminación del servicio y posteriores a la jubilación.

33. La Comisión Consultiva observa que el Comité Mixto ha aceptado la recomendación reiterada de la Junta de Auditores de efectuar mejores controles y procedimientos a fin de asegurar que las sumas pendientes por el sobrepago de prestaciones se recuperan de manera oportuna (A/67/9, anexo X, párr. 73). En el informe del Comité Mixto se indica que la mayoría de los sobrepagos se refieren a casos en los que no se comunicó a tiempo a la Caja el fallecimiento de afiliados, y no sería viable llevar a cabo el procedimiento normal de certificación de titularidad más de una vez por año, pues exigía tiempo, esfuerzo y recursos considerables. La Caja ha indicado que tiene prevista una herramienta para medir la eficacia del procedimiento de certificación de titularidad y mantendrá informados a los afiliados de la necesidad de notificar a la Caja todo cambio de estado de manera oportuna mediante su sitio web y su comunicación con las filiales de la Asociación de ex Funcionarios Públicos Internacionales (ibid., párr. 72). La Comisión también observa que si bien el total de sobrepagos descendió de un total de 4,9 millones de dólares en el bienio 2008-2009 a un total de 4,6 millones de dólares en el bienio 2010-2011, la tasa de recuperación de sobrepagos fue solo del 22%. La Comisión está de acuerdo con la Junta de Auditores en que es necesario mejorar el control del sobrepago de prestaciones.

# VIII. Composición del Comité de Inversiones

34. El artículo 20 de los Estatutos de la Caja dispone que los miembros del Comité de Inversiones serán nombrados por el Secretario General, previa consulta con el Comité Mixto y con la Comisión Consultiva, y sus nombramientos confirmados por la Asamblea General. El Secretario General transmitió al Comité Mixto y a la Comisión Consultiva los nombres de dos miembros ordinarios y tres miembros *ad hoc* del Comité de Inversiones que tenía previsto proponer a la Asamblea para su nombramiento o renovación del mandato. La Comisión comunicó que estaba de acuerdo con las propuestas del Secretario General el 17 de octubre de 2012.

## IX. Conclusión

35. El resumen de las cuestiones que requieren la atención de la Asamblea General y la adopción de decisiones al respecto figura en el proyecto de resolución que se propone para que lo apruebe la Asamblea contenido en el anexo XVII del informe del Comité Mixto (A/67/9). La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las propuestas del Comité Mixto (A/67/9, cap. II, secc. A), teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que figuran en el presente informe.

## Anexo

# Rendimiento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas Porcentaje de cambio de valor en relación con el indicador normativo de referencia, 2001-2012

Ejercicios económicos terminados el 31 de marzo

